

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA



Bogotá D. C., dieciocho (18) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

PROCESO:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS
Expediente N°.	11001-33-35-013-2017-00236
Demandante:	MIGUEL RODRIGUEZ AYALA
Demandado:	UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL – UGPP-
Asunto:	REQUERIMIENTO

Con oficio radicado el ante la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos (fi) el MINISTERIO DE EDUCACION, informó al Despacho que la historia laboral del demandante fue entregada al Coordinador de las hojas de vida de la Secretaria de Educación del Distrito Capital el 06 de diciembre de 1992, por lo que la información requerida debe ser atendida por dicha secretaria, por lo cual se dispone:

1. Requerir al **COORDINADOR DE HOJAS DE VIDA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN**, para que en el **término de cinco (05) días hábiles**, siguientes al recibo del oficio que para tal efecto se libre, se sirva allegar con destino a ésta dependencia judicial copia del Decreto 013 de 1975, mediante el cual se nombró al demandante MIGUEL RODRIGUEZ AYALA identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.161.917 en el cargo de Auxiliar de Servicios Generales III-C.

Adviértasele a la entidad oficiada que lo certificados aquí solicitados se requieren con **CARÁCTER URGENTE**. De no dar cumplimiento a lo ordenado en el término indicado se ordena iniciar la correspondiente acción disciplinaria, por desacato a orden judicial por obstrucción a la justicia y dilación el proceso, de conformidad a lo establecido en el Art. 44 del C.G.P. y el Art. 60 A de la Ley 270 de 1996 aprobado por la Ley 1285 de 2009.

2. ADMITIR la renuncia que del poder presentó la Doctora **DIANA MARITZA TAPIAS CIFUENTES**, identificada con la C.C. No. 152.967.961 y portadora de la T.P N° 243.827 del C.S.J, como apoderada judicial de la parte demandada-NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;

YANIRA PERDOMO OSUNA
Juez.

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C. SECCIÓN SEGUNDA
Por anotación en el estado electrónico 18 de 19-03-2019 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.
La Secretaria,
1100133350132017-00236